



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 01 de agosto de 2.018

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesta para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 9.111 adoptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2.018, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución N° 94 de fecha 25 de mayo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 661

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 26 de julio de 2.018, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representado por la Directora doña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, en el marco de la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS"** Código BIP 30488464-0, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
Programa**

**"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN  
COQUIMBO FOSIS"**

**Código BIP 30488464-0**

**GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO**



En La Serena, a 26 de julio de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por la Directora, doña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, chilena, Ingeniera Comercial, cédula de identidad N° 16.110.100-1, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 781, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO: Antecedentes.-**

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2018.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 9111, del Consejo Regional de Coquimbo, adaptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2018.
- El Oficio Ordinario N° 204, de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 2.200, de fecha 06 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** como Institución Receptora.

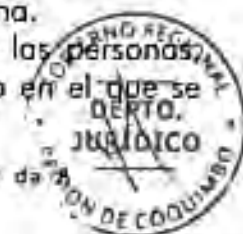
**SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa.-**

Este programa es altamente pertinente ya que se inserta dentro del contexto del Programa Territorial de Zonas Rezagadas, el cual se enmarca en una iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y económica de ciertos territorios con respecto a la media nacional, como es la comuna donde se intervendrá.

Como estrategia de intervención del programa y dada las características y objetivos del programa se contempló un período de ejecución acotado en el tiempo. Los proyectos tendrán una duración máxima de 7 meses de ejecución. De manera previa al inicio de ejecución y una vez suscrito el contrato corresponderá suscribir la planificación de actividades, documento que contendrá acuerdos básicos en materia de plazos, actividades, distribución presupuestaria, constitución de equipo y coordinaciones a efectuar en el marco de la implementación del programa.

Una vez constituido el equipo executor deberá coordinar visita a personas inscritas. El objetivo de esta visita es cotejar la situación del emprendimiento en relación a los problemas que le afectan en los distintos componentes de apoyo que contempla el programa. Dentro de la misma visita se deberá resolver e informar a las personas respecto de apoyo a brindar, teniendo presente que una posibilidad es que no corresponda atender a la persona.

Si en base a los criterios definidos de manera previa corresponde atender a las personas, dentro de la misma visita se procederá a completar el diagnóstico, documento en el que se



## Resolución (e) N° 661

señalará que tipo de apoyo es pertinente considerar, de acuerdo a las líneas de apoyo definidas en el programa. El mismo documento contiene la propuesta de alternativas a implementar.

En base a la información contenida en el diagnóstico, se realizará la asistencia técnica (capacitaciones) y plan de negocio. Luego se definirá el detalle de bienes, materiales y/o servicios, que corresponde adquirir. Se generará un mecanismo ágil y efectiva que permita realizar el proceso de compras, distribución y ejecución de las alternativas en plazos acotados. Verificada la adquisición de bienes, materiales y/o servicios, corresponderá que se lleve a cabo la ejecución de los emprendimientos.

La población a atender tendrá referencia geográfica, de alcance comunal y territorial, en las comunas de Monte Patria, Canela, Punitaqui y Combarbalá. Todas estas pertenecientes al Programa Presidencial para Territorios Rezagados de la Región de Coquimbo.

La población objetivo, el Programa está dirigido a apoyar a 60 emprendedores, en condición de vulnerabilidad económica (RSH) y de competitividad, que se encuentren afectados por la situación de rezago en la Región de Coquimbo, preferentemente de los rubros principales diagnosticados en las comunas rezagadas.

El objetivo de la iniciativa es:

Contribuir al mejoramiento de Unidades Productivas con estándares de competitividad productiva y sustentabilidad de los emprendedores afectados por el Rezago Territorial.

Fortalecer a emprendedores para el desarrollo de unidades productivas con valor agregado, rentabilidad y orientados en las oportunidades del mercado local, regionales y nacionales.

**TERCERO:** Conforme lo contempla el programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS"**, CÓDIGO BIP 30488464-0, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se obliga a ejecutar, las siguientes actividades y productos:

<b>Capacitación y elaboración del plan de negocio</b>	Entrega de talleres de habilidades emprendedoras y apoyo a la formalización a emprendedores. Además, introducción y elaboración del plan de negocio. El componente se desarrolla mediante intervenciones individuales y también grupales, según el diagnóstico previo del plan de negocio: ✓ realización de talleres grupales. ✓ potenciar el trabajo en cowork.
<b>Financiamiento</b>	Entrega de una fuente de financiamiento entregando herramientas de inversión y gestión a las unidades productivas correspondientes: ✓ realización de acompañamiento en compras y trámites. ✓ realización de asistencias técnicas individuales.
<b>Seguimiento y acompañamiento a emprendedores</b>	Entrega de servicios especializados y asistencia técnica en acompañamientos específicos y realizados por expertas a los emprendedores. Este componente se debe realizar de forma paralela a las otras componentes en la ejecución del proyecto: ✓ realización de asistencias técnicas post implementación. ✓ realización de servicios especializados.



**CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-**

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS"**, CÓDIGO BIP 30488464-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 204, de fecha 17 de enero de 2018. La aplicación de los recursos a los programas se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

**QUINTO: Recursos a transferir.-**

El Gobierno Regional se compromete a transferir durante el año 2018 al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto hasta la suma de **M\$ 136.500** (ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Componente		Total costo del Programa (M\$)
Contratación Programa	Servicio de intermediación (gastos administrativos, transporte, materiales fungibles y sostenimiento consultora)	28.500	124.500
	Inversión Directa (capacitaciones a usuarios, subsidios a usuarios y materia trabajo a usuarios)	18.000	
	Recurso Inversión (compras directas a usuarios, \$1.300.000 por 60 usuarios)	78.000	
Consultoría (contratación de profesionales)	RRHH para supervisión (01 profesionales) RRHH administrativo (01 profesional/técnico)		18.000
Gastos de Administración	Gastos asociados: Movilización (pasajes, combustible, servicios de transportes, peajes, arriendo vehículos). Viáticos. Difusión, Comunicación, Reuniones coordinación, Materiales, Arriendo de oficinas.	7.500	7.500
Totales			150.000

Moción Presupuesto 2018

## Resolución (e) N° 661

### Transferencias Anuales: FNDR – Provisión Territorios Razagados

Inv. Total M\$	Año (2018) M\$	Año (2019) M\$
150.000	136.500	13.500

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2018, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 150.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), se financiará con cargo al **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 252**, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, durante el año 2018, hasta la suma de **M\$ 136.500** (ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

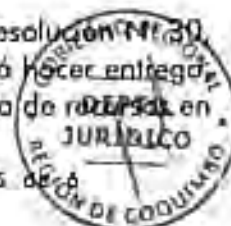
El programa de caja que se acuerde con el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, será suscrito por la Directora y la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.018.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

### SEXO: Comprobante de ingresos e Informes.-

El **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega de **DEPSA** en **JURÍDICO** dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos.



el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.

- c) **Informes de Avance Trimestrales:** Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o rechazo de los informes será informado al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Avances trimestrales indicados en la letra c) del presente Convenio.

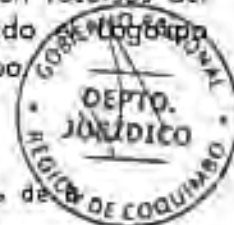
Los informes trimestrales e informe final que se señalen deberán ser entregados en forma digital.

**SÉPTIMO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02, 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** en las cuentas complementarias correspondientes.

**OCTAVO: Difusión**

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.



## Resolución (e) N° 661

### **NOVENO: Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

### **DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-**

El plazo para la ejecución de las actividades será de 09 meses, contados desde la fecha del primer giro de los recursos transferidos al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**.

### **UNDÉCIMO: Vigencia y prórroga.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendición de cuentas de ellos.

En el evento de que el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

### **DUODÉCIMO : Domicilio.-**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. Programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS"**, CÓDIGO BIP 30488464-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. El Acuerdo N° 9111, del Consejo Regional de Coquimbo, adaptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2018.

### **DÉCIMO CUARTO: Personerías y ejemplares.-**

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, consta en la Resolución N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, del Ministerio de Planificación, Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y de la Resolución (e) TRA N° 422/222/2018, de fecha 20 de junio de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO**

**JUAN ALFARO ARAVENA – ALCALDE COMUNA DE ANDACOLLO.**



2. **TRANSFIÉRASE**, la suma de **M\$ 136.500** (ciento treinta y seis millones quinientos mil pesas) al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 252**.

**anótese, refréndese y comuníquese**

  
  
**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL  
DE COQUIMBO  
**06 AGO. 2018**  
TOTALMENTE  
TRAMITADA

  
RRR/LAT/RFP/CBF/MCTG/MTGC/JPR



REFRENDACION	
Imputación	33 03 252
Ppto. Vidente	M\$ 136.500
Comprometido	M\$ 0
Solicitado	M\$ 136.500
Por Comprometer	M\$ 0
Valor Presupuesto	4





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
Programa**

**"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS  
REGIÓN COQUIMBO FOSIS"**

**Código BIP 30488464-0**

En La Serena, a 26 de julio de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por la Directora, doña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, chilena, Ingeniera Comercial, cédula de identidad N° 16.110.100-1, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 781, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO: Antecedentes.-**

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2018.
- La dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en la referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.

El Acuerdo N° 9111, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2018.



- El Oficio Ordinario N° 204, de fecha 17 de enero de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 2.200, de fecha 06 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** como Institución Receptora.

**SEGUNDO:** Descripción de la Iniciativa.-

Este programa es altamente pertinente ya que se inserta dentro del contexto del Programa Territorial de Zonas Rezagadas, el cual se enmarca en una iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y económico de ciertos territorios con respecto a la media nacional, como es la comuna donde se intervendrá.

Como estrategia de intervención del programa y dada las características y objetivos del programa se contempla un periodo de ejecución acotado en el tiempo. Los proyectos tendrán una duración máxima de 7 meses de ejecución. De manera previa al inicio de ejecución y una vez suscrito el contrato corresponderá suscribir la planificación de actividades, documento que contendrá acuerdos básicos en materia de plazos, actividades, distribución presupuestaria, constitución de equipo y coordinaciones a efectuar en el marco de la implementación del programa.

Una vez constituido el equipo executor deberá coordinar visita a personas inscritas. El objetivo de esta visita es cotejar la situación del emprendimiento en relación a los problemas que le afectan en los distintos componentes de apoyo que contempla el programa. Dentro de la misma visita se deberá resolver e informar a las personas respecto de apoyo a brindar, teniendo presente que una posibilidad es que no corresponda atender a la persona.

Si en base a los criterios definidos de manera previa corresponde atender a las personas, dentro de la misma visita se procederá a completar el diagnóstico, documento en el que se señalará que tipo de apoyo es pertinente considerar, de acuerdo a las líneas de apoyo definidas en el programa. El mismo documento contiene la propuesta de alternativas a implementar.

En base a la información contenida en el diagnóstico, se realizará la asistencia técnica (capacitaciones) y plan de negocio. Luego se definirá el detalle de bienes, materiales y/o servicios, que corresponde adquirir. Se generará un mecanismo ágil y efectivo que permita realizar el proceso de compras, distribución y ejecución de las alternativas en plazos acotados. Verificada la adquisición de bienes, materiales y/o servicios, corresponderá que se lleve a cabo la ejecución de los emprendimientos.

La población a atender tendrá referencia geográfica, de alcance comunal y territorial, en las comunas de Monte Patria, Canela, Punitaqui y Cambarbalá. Todas estas pertenecientes al Programa Presidencial para Territorios Rezagados de la Región de Coquimbo.

La población objetivo, el Programa está dirigido a apoyar a 60 emprendedores, en condición de vulnerabilidad económica (RSH) y de competitividad, que se encuentren afectados por la situación de rezago en la Región de Coquimbo, preferentemente de los rubros principales diagnosticados en las comunas rezagadas.

El objetivo de la iniciativa es:

Contribuir al mejoramiento de Unidades Productivas con estándares de competitividad productiva y sustentabilidad de los emprendedores afectados por el Rezago Territorial.

Fortalecer a emprendedores para el desarrollo de unidades productivas con valor agregado, rentabilidad orientados en las oportunidades del mercado local, regionales y nacional.



**TERCERO:** Conforme lo contempla el programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS", CÓDIGO BIP 30488464-0, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se obliga a ejecutar, las siguientes actividades y productos:

<p><b>Capacitación y elaboración del plan de negocio</b></p>	<p>Entrega de talleres de habilidades emprendedoras y apoyo a la formalización a emprendedores. Además, introducción y elaboración del plan de negocio. El componente se desarrolla mediante intervenciones individuales y también grupales, según el diagnóstico previo del plan de negocio: ✓ realización de talleres grupales. ✓ potenciar el trabajo en cowork.</p>
<p><b>Financiamiento</b></p>	<p>Entrega de una fuente de financiamiento entregando herramientas de inversión y gestión a las unidades productivas correspondientes: ✓ realización de acompañamiento en compras y trámites. ✓ realización de asistencias técnicas individuales.</p>
<p><b>Seguimiento y acompañamiento emprendedores</b></p>	<p>Entrega de servicios especializados y asistencia técnica en acompañamientos específicos y realizados por expertos a los emprendedores. Este componente se debe realizar de forma paralela a los otros componentes en la ejecución del proyecto: ✓ realización de asistencias técnicas post implementación. ✓ realización de servicios especializados.</p>

**CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-**

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS", CÓDIGO BIP 30488464-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 204, de fecha 17 de enero de 2018. La aplicación de los recursos a los programas se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

**QUINTO: Recursos a transferir.-**

El Gobierno Regional se compromete a transferir durante el año 2018 al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto hasta la suma de M\$ 336.500 (ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos).



Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Componente		Total costo del Programa (M\$)
Contratación Programa	Servicio de intermediación (gastos administrativos, transporte, materiales fungibles y sostenimiento consultora)	28.500	124.500
	Inversión Directa (capacitaciones a usuarios, subsidios a usuarios y materia trabajo a usuarios)	18.000	
	Recurso Inversión (compras directas a usuarios, \$1.300.000 por 60 usuarios)	78.000	
Consultoría (contratación de profesionales)	RRHH para supervisión (01 profesionales) RRHH administrativo (01 profesional/técnico)		18.000
Gastos de Administración	Gastos asociados: Movilización (pasajes, combustible, servicios de transportes, peajes, arriendo vehiculos). Viáticos, Difusión, Comunicación, Reuniones coordinación, Materiales, Arriendo de oficinas.	7.500	7.500
<b>Totales</b>			<b>150.000</b>

Monto Presupuesto 2018

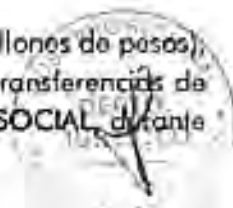
#### Transferencias Anuales: FNDR – Provisión Territorios Rezagados

Inv. Total M\$	Año (2018) M\$	Año (2019) M\$
150.000	136.500	13.500

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2018, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada una de los items, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificada, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 252, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, durante



el año 2018, hasta la suma de **MS 136.500** [ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos] de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

El programa de caja que se acuerde con el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, será suscrita por la Directora y la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2018.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

#### **SEXTO: Comprobante de ingresos e Informes.-**

**EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

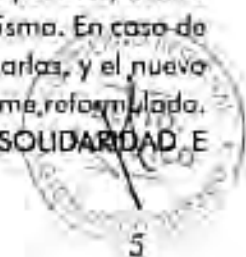
- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el periodo siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.

- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado.

Las observaciones y/o rechazo de los informes será informado al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.



- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepción del Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Avances trimestrales indicados en la letra c) del presente Convenio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalen deberán ser entregados en forma digital.

#### **SÉPTIMO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme a la facultad de la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL en las cuentas complementarias correspondientes.

#### **OCTAVO: Difusión**

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

#### **NOVENO: Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio podrá ser modificada sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

#### **DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-**

El plazo para la ejecución de las actividades será de 09 meses, contados desde la fecha del primer giro de los recursos transferidos al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

#### **UNDÉCIMO: Vigencia y prórroga.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendición de cuentas de ellas.

En el evento de que el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarla al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

**DUODÉCIMO : Domicilio.-**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. Programa denominada "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO ZONAS REZAGADAS REGIÓN COQUIMBO FOSIS", CÓDIGO BIP 30488464-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. El Acuerdo N° 9111, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2018.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías y ejemplares.-**

La personería de daña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de daña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, consta en la Resolución N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, del Ministerio de Planificación, Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y de la Resolución (a) TRA N° 422/222/2018, de fecha 20 de junio de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, las que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



**LORETO MOLINA BENAVENTE**  
Directora  
Fondo de Solidaridad e Inversión Social



DEPTO JURÍDICO  
RFR/LAT/RFP/MOTG/JCVG/MTGC/rfc



**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

